

**MAT: Modifica decreto alcaldicio N° 9.927 y Delega facultad en materia de Transparencia, conforme la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.-**

Monte Patria, 04 de septiembre de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 11.527.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.141, del 13 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 6.416, del 02 de junio de 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 9.927, del 31 de julio de 2017, que delega atribuciones ley N° 20.285;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Monte Patria debe cumplir eficiente, cabal y oportunamente las normas sobre Transparencia;
2. Que conforme las instrucciones contenidas en el punto 7 de la Instrucción General N° 10, del Consejo para la Transparencia, las respuestas a las solicitudes de información y demás actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado durante el procedimiento de acceso a la información, deberán ser suscritas por la respectiva autoridad, jefatura o jefe superior del órgano o servicio, o bien podrán delegar la facultad de firmarse en funcionarios de sus respectivos servicios, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45 y siguientes de la ley N° 20.285.
3. ~~La necesidad de desconcentrar la labor administrativa del Jefe Superior del Servicio, radicada en la figura del Alcalde de Monte Patria.~~

**DECRETO:**

1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 9.927, del 31 de julio de 2017, que delega atribuciones ley N° 20.285 en la persona Francisco Fuica Carmona, Director Jurídico, Grado 9° de la Planta Directiva, en el siguiente sentido: **DELÉGUENSE** en el Director Jurídico Municipal o quien lo reemplace, la facultad de firmar "**POR ORDEN DEL ALCALDE**" todos los actos administrativos que se dicten en cumplimiento de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en adelante la ley, especialmente todos aquellos que deban dictarse con ocasión del procedimiento de acceso a la información, con expresa mención de aquellos actos relativos a las siguientes materias:

- a.- Solicitudes de subsanación, aclaración y/o desistimientos de los requerimientos de acceso a la información pública conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 20.285.
- b.- Inadmisibilidades totales o parciales, y aquellas que establezcan que lo solicitado no corresponde al ámbito de la ley.
- c.- Respuestas que entreguen la información solicitada en forma completa o parcial; derivaciones al órgano competente y/o denegaciones, totales o parciales, ya sea por reserva o secreto o por no disponibilidad.
- d.- Notificaciones o comunicaciones a terceros de su derecho de oposición a la entrega de información, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la ley.
- e.- Comunicaciones al solicitante respecto de aquellos casos en que no sea posible visualizar al órgano competente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley.
- f.- Disponer, antes del vencimiento del plazo para contestar una solicitud de transparencia, el uso de prórroga contenido en el artículo 14 de la ley,
- g.- Actos administrativos dirigidos al Consejo para la Transparencia, relativos al ámbito de sus competencias.

2.- **RATIFIQUENSE** todos los actos realizados y/o suscritos por el Director Jurídico, a contar del 13 de febrero de 2017, en su calidad de Encargado de Transparencia Activa y Pasiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA**  
ALCALDE DE MONTE PATRIA



Secretaría Municipal (Oficina de Partes) - Administración Municipal - Dirección de Control  
Archivo Dirección Jurídica

